Asunción, 16 de marzo de 2021

LLAMADO MOPC N° 114/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE - ID Nº 387261

INFORME TÉCNICO DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

I. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 575/21 del 15 de febrero de 2021 que establece *"Anular la adjudicación del **lote N° 6** de la presente convocatoria, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación"*, se procede a la reevaluación de las ofertas.

Por tal motivo, elevamos a vuestra consideración el presente Informe de Reevaluación de Ofertas del Lote N° 6, en respuesta a la Resolución mencionada anteriormente.

Se deja constancia que la reevaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

II. REGLAMENTACIONES SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

1. Decreto N° 1107 de fecha 13 de enero de 2014 "Por la cual se establece el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica" y se derogan los Decretos N°s 12453/2008 y 5517/2010.

2. Resolución DNCP N° 1399/20 "Por La Cual Se Reglamentan Los Mecanismos De Participación Y Las Modalidades Complementarias De Contratación"

3. Resolución DNCP N° 451/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, "Por la cual se establece el procedimiento para la inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los Procesos de Subasta a la Baja Electrónica y se deroga el artículo 16 de la Resolución DNCP N° 1408/14.

III. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

El 01/12/2020, finaliza la Subasta a la Baja electrónica con ID N° 387261 – LLAMADO MOPC N° 114/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem

Lote Nº 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de María Auxiliadora		
N°	**Oferente**	**Mejor precio**
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	3.850.000.000.-
2	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	3.860.000.000.-
3	ECOMIPA S.A.	4.600.805.000.-
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	4.800.000.000.-
5	L.T. S.A.	4.800.000.000.-

Ing. HUGO ARCE P
Director de Vial
M.O.P.C.

IV. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El 03 de diciembre de 2020, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la casa de la calle Oliva esq. Alberdi, en el tercer piso, Edificio Central, se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

N°	OFERENTE	Precio (IVA Incluido) LOTE 1	Precio (IVA Incluido) LOTE 2	Precio (IVA Incluido) LOTE 3	Precio (IVA Incluido) LOTE 4	Precio (IVA Incluido) LOTE 5	Precio (IVA Incluido) LOTE 6	Precio (IVA Incluido) LOTE 7	Precio (IVA Incluido) LOTE 8
1	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS RODRIGO BOBEDA	NO COTIZA	4.370.000.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	4.200.000.000.-	3.860.000.000.-	4.600.000.000.-	600.000.000.-
2	ECOMIPA S.A.	NO COTIZA	3.360.135.965.-	NO COTIZA	2.190.148.702.-	4.315.589.000.-	4.600.805.000	4.840.990.000.-	602.510.965.-
3	TECNOEDIL S.A.	12.018.001.000.-	5.417.355.000.-	9.363.196.500.-	3.371.592.000.-	4.194.000.000.-	4.800.000.000.-	4.839.000.000.-	1.115.313.000.-
4	COVIPA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	4.450.000.000.-	NO COTIZA
5	L.T. S.A.	NO COTIZA	3.385.000.000.-	NO COTIZA	2.210.000.000.-	4.317.999.999.-	4.800.000.000.-	4.840.980.000.-	1.014.082.000.-
6	OSIRIS GROUP S.A.	10.900.000.000.-	NO COTIZA	7.689.999.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	HEISECKE CONSTRUCTORA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	2.197.000.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	4.595.340.000.-	NO COTIZA
8	PRODUCPAR S.R.L.	10.850.000.000.-	NO COTIZA	7.680.000.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	TOCSA S.A.	NO COTIZA	3.846.500.000.-	NO COTIZA	2.336.000.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	MOLAS LOPEZ S.A.	12.020.000.000.-	NO COTIZA	8.023.863.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	ARQ. ANA LUCI PORRO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	3.849.999.000.-	4.446.000.000.-	NO COTIZA
12	ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	4.219.998.000.-	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

En el Acta de apertura se dejaron las siguientes constancias:

a) El representante de COVIPA S.A., manifiesta, que en la oferta presentada por la Arq. ANA LUCI PORRO no se visualiza el Certificado de Origen Nacional.
b) La representante de la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA, manifiesta que la Arq. ANA LUCI PORRO y Arq. ANA LUCI PORRO S.A. no presenta Certificado de Origen y Producto Nacional como producto ni del fabricante declarado no pudiendo acogerse al beneficio.
c) La representante de la empresa PRODUPAR S.R.L., manifiesta que la empresa OSIRIS GROUP S.A., presenta Certificado de Origen Nacional de la Empresa CREATEC.

Las respuestas a las constancias del acta se encuentran en el Anexo B.

V. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Las correcciones aritméticas se realizaron conforme al Art. 42 del Decreto 1107/14 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12453/2008 Y 5517/2010: "*Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – Lote o Grupo – total, que figue en el acta virtual de la subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.*

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE, en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem".

Lote Nº 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de María Auxiliadora		
N°	**Oferente**	**Precio de Oferta (Gs) (IVA incluido)**
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	3.849.999.000.-
2	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	3.859.998.000.-*
3	ECOMIPA S.A.	4.600.803.000-.*
4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	4.800.000.000.-
5	LT S.A.	4.800.000.000.-

*PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA, se solicitó mediante Nota CEO N° 740/2020 corrección aritmética, la empresa respondió con la corrección realizada, teniendo en cuenta el monto del Acta de subasta.

*ECOMIPA S.A., cuenta con corrección aritmética.

VI. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

En el Pliego de Bases y Condiciones REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION se establece:

*4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional:** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar*
con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a. Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de
los integrantes del mismo.
***a.2. Provisión de Servicios** (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.*
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Ing. HUGO ... PALMA
Direc... ...idad

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

5.Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un Municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará Únicamente el margen de este último.

Se aclara que la recarga del 10% establecida en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida. Se adjunta el Anexo A con la aplicación del 10% sobre los montos totales con las correcciones aritméticas realizadas y en el Anexo B con el detalle correspondiente respecto al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar con el ID 387261 a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio. Se detalla el resultado de la verificación realizada en los documentos de la oferta y en la página web del Ministerio de Industria y Comercio, Ventanilla Única de Exportación:

VUE — TETÃ MGA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de Industria y Comercio — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Prod.Natural, Origen Mineral	94489	387261	643365	VerCertificado	Autorizado,	02/12/2020 15:09:13	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Prod.Natural, Origen Mineral	94476	387261	643350	VerCertificado	Autorizado,	02/12/2020 14:39:27	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Prod.Natural, Origen Mineral	94202	387261	643327	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 18:21:41	800961773	PEDREGAL SOCIEDAD ANONIMA
Prod.Natural, Origen Mineral	94039	387261	642257	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 14:28:33	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Prod.Natural, Origen Mineral	94038	387261	642262	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 14:28:28	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Prod.Natural, Origen Mineral	94035	387261	642250	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 14:28:13	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Prod.Natural, Origen Mineral	94034	387261	642113	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 14:28:08	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Con Salto de Partida	93937	387261	640082	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 09:29:06	800086694	PRODUCTOS PARAGUAYOS SRL (PRODUPAR)
Prod.Natural, Origen Mineral	93923	387261	642911	VerCertificado	Autorizado,	27/11/2020 18:33:36	800528034	CANTERA HERMES S.R.L.
Prod.Natural, Origen Mineral	93922	387261	642319	VerCertificado	Autorizado,	27/11/2020 18:33:31	800528034	CANTERA HERMES S.R.L.
Prod.Natural, Origen Mineral	93904	387261	641087	VerCertificado	Autorizado,	27/11/2020 17:55:32	800239890	CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Prod.Natural, Origen Mineral	93903	387261	642797	VerCertificado	Autorizado,	27/11/2020 17:55:20	800239890	CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Prod.Natural, Origen Mineral	93565	387261	640958	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2020 22:05:42	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Prod.Natural, Origen Mineral	93564	387261	641070	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2020 22:05:33	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Prod.Natural, Origen Mineral	93563	387261	641078	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2020 22:04:59	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Prod.Natural, Origen Mineral	93318	387261	641199	VerCertificado	Autorizado,	25/11/2020 22:41:47	800191145	TOCSA S.A.
Prod.Natural, Origen Mineral	93226	387261	641324	VerCertificado	Autorizado,	24/11/2020 22:21:40	800191145	TOCSA S.A.
Con Salto de Partida	93217	387261	640796	VerCertificado	Autorizado,	24/11/2020 22:20:36	800184920	CREANDO TECNOLOGIA S.A.
Prod.Natural, Origen Mineral	93158	387261	641224	VerCertificado	Autorizado,	24/11/2020 22:13:04	800191145	TOCSA S.A.
Prod.Natural, Origen Mineral	93157	387261	641236	VerCertificado	Autorizado,	24/11/2020 22:12:56	800191145	TOCSA S.A.

Después de la verificación de la documentación del CPEN (Certificado de Producto y Empleo Nacional) de cada oferente, se procedió a ordenar las ofertas de menor a mayor de cada lote con la aplicación a cada ítem ofertado de margen de preferencia conforme al siguiente detalle:

Ing. HUGO ANCE PALMA
Director de Licitaciones

Lote Nº 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de María Auxiliadora		
N°	**Oferente**	**Precio con la aplicación del margen de preferencia (Gs)**
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	4.234.998.900
2	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	4.245.997.800
3	ECOMIPA S.A.	4.600.803.000
4	LOS TRIGALES S.A. (LT S.A.)	4.800.000.000
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	5.280.000.000

PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA: Presenta:

- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra triturada Cuarta, Quinta y Sexta (Folio 46).
- Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra Bruta (Folio 47).

No se acoge al beneficio Piedra Triturada tipo 5ta y tipo 6ta, teniendo en cuenta la respuesta presentada a través del MEU N° 9733/2021 del 4 de marzo de 2021, cuyo análisis se detalla más abajo.

La documentación presentada por el oferente PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para beneficiarse con la aplicación del Margen de Preferencia, pues si bien cuenta con la autorización de Constructora Heisecke, no obtendrá los materiales sino a través de un intermediario Sauce Construcciones, el cual no es oferente y no cuenta con la Autorización DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

- No Presenta el Certificado de Origen Nacional para la Arena Lavada.

ARQ. ANA LUCI PORRO: No Presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional para ninguno de los materiales solicitados, por lo que no se acoge al beneficio.

ECOMIPA S.A. Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 4ta (Folio 15)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 5ta (Folio 16)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Triturada Tipo 6ta (Folio 17)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Arena (Folio 18).
- No presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional: Producto Terminado: Piedra Bruta, por lo que en dicho ítem no se acoge al beneficio.

LOS TRIGALES S.A.: Presenta:

- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra Bruta (Folio 18)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Piedra triturada cuarta, quinta y sexta (Folio 19)
- Certificado de Origen y Empleo Nacional para Arena Lavada (Folio 20)

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: Presenta:

- Certificado de Piedra Triturada 4ta, 5ta y 6ta. (Folios 14)
- Certificado de Mezcla Asfáltica. Folio 15. Ambos certificados son de fecha 2/12/2020.

Ing. HU... PALM...
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Por lo tanto, no se acoge al beneficio del margen de preferencia teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional *"Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva"*, y teniendo en cuenta que la etapa competitiva según el SICP tiene fecha del 1/12/2020.

- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional para Piedra Bruta, Emulsión, Cemento asfáltico y arena, por lo que no se acoge al beneficio en los mencionados ítems.

VII. - SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido:

Art. 59 del Decreto 2992/19 *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.".*
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones del Decreto 2992/19
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 42 del Decreto 1107/14 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12453/2008 Y 5517/2010: *"Ajuste de precio cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – Lote o Grupo – total, que figure en el acta virtual de la subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.*

En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE, en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem".

VIII. <u>ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS</u>

Ing. H... PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En el Pliego de Bases y Condiciones REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION se establece: ***3. Análisis de los precios ofertados*** *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber*

realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ARQ. ANA LUCI PORRO

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 575/21 el Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 21/2021 solicitó a la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO**, "*Una explicación detallada de la composición del precio en los ítems detallados más abajo, justificando el motivo por el cual los mismos presentan diferencias de 25% por debajo del mismo. La planilla de composición de precios unitarios deberá adjuntar una justificación en la que se explique la razón de la diferencia con respecto al precio referencial, teniendo en cuenta lo establecido en REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 3. Análisis de los precios ofertados "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*
a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Mediante Expediente con MEU N° 8133/2021 del 22 de febrero de 2021, la Empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO** adjunta como análisis detallado del costo el Formulario de Análisis de Precios Unitarios, conforme se detalla a continuación:

Ing. HU[illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Formulario de Análisis de Precios Unitarios

Item:	Piedra triturada 6ta				
				UNIDAD:	m
A)	Equipos a utilizar	Modelo Equipos	Horas de c/equipo	Costo Horario (Gs)	Costo Total Horario (Gs)
				A) Total Gs.	
B)	Mano de Obra	Cantidad Personal	Horas de c/personal	Costo Horario (Gs)	Costo Total Horario (Gs)
				B) Total Gs.	
C)	Producción del Equipo pilo	1,00	Costo Horario (A+B)		
D)	Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C=D			Gs.	
E)	Materiales	Unidad	Consumo	Costo Unitario (Gs)	Costo Total Unitario (Gs)
	Piedra triturada 6ta	m	1,00	70.000	70.000
				E) Total Gs	70.000
F)	Transporte	DMT km	Consumo	Costo Unitario (Gs)	Costo Total Unitario (Gs)
	Flete	5	0,19	18.430	17.509
				F) Total Gs.	17.509
Costo Directo Total (D+E+F)					87.509
Gastos Generales GG (% sobre CDT) (GG)			10,00%		8.751
Beneficios e Impuesto BI (% sobre CDT) (BeI)			17,00%		14.877
Costo Unitario (CDT+GG+BI) (CU)					111.137
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			10,00%		11.114
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU+IVA)					122.251

Posteriormente, y como resultado del análisis de la justificación presentada, se solicitó por Nota CEO 29/2021 del 2 de marzo de 2021, lo siguiente: *"Justifiquen de dónde será obtenido el material a proveer del ítem Piedra Triturada 6ta, teniendo en cuenta que en el formulario se detalla que la DMT es de 5 Km. y en la oferta (Folio 90) se observa que en el Formulario N° 1 Autorización del Fabricante, la cantera de la empresa 3G está ubicada en la ciudad de Pedro Juan Caballero.*
Además, se solicita la composición de los precios unitarios con la justificación de los ítems Piedra Triturada tipo 5ta y Arena Lavada, teniendo en cuenta que en el Formulario de oferta figura la empresa 3G como marca de los materiales."

Mediante Expediente con MEU N° 9694/2021 del 4 de marzo de 2021, la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO** responde lo siguiente:

"El material será obtenido de la Empresa 3G (García Hermanos y CIA S.A) de su depósito en el km. 122 de la Ruta VI, adjuntamos nota de la misma…".

Ing. HUGO JORGE PALMA
Director de Vialidad

Sobre la composición de nuestros precios unitarios de los ítems Piedra tipo 5ta y arena lavada, los mismos se encuentran dentro de los márgenes del precio referencial, es decir, no sobrepasan el 15%, ni son más bajos que el 25%. Adjuntamos los análisis de costo de los mismos, éstos serán proveídos por la misma empresa."

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora

Asunción, 03 de Marzo de 2.021

Señor:
Dr. Walter Recalde
Coordinador – Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas
MOPC.
Presente

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 114/2020
Adquisición de materiales para Planta Asfáltica Departamento de Puentes y Obras de Arte ID 387261

Me dirijo a Ud. a fin de presentar dar respuesta a la Nota CEO Nº 29/2021. La misma hemos recibido en fecha 02 de marzo de 2021.

El material será obtenido de la Empresa 3G (Garcia Hermanos y CIA S.A.) de su depósito en el km 122 de la Ruta VI, adjuntamos nota de la misma comunicando los mismo.

Sobre la composición de nuestros precios unitarios de los ítems Piedra triturada tipo 5ta. y arena lavada, los mismos se encuentran dentro de los márgenes del precio referencial, es decir no sobrepasan el 15%, ni son más bajos que el 25%. Adjuntamos los análisis de costo de mismo, estos serán proveidos por la misma empresa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente,

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora

Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora

Ing. HUGO PABLO PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ID No.: 387261

Señores

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Presente

Ref.: Llamado MOPC N° 114/2020

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicar que poseemos depósitos en la Ciudad de Tomas Romero Pereira (María Auxiliadora) en el km 122 de la Ruta VI, desde donde proveeremos a la Arq. Ana Luci Porro en caso de resultar adjudicada en el Lote 6 del presente llamado.

Firma:

Nombre: Pablo César García Prieto.

Cargo: Representante Legal.

GARCÍA HNOS & CIA S.A.
RUC.:80063775 - 5

De la justificación presentada por la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO** se desprende que la Marca del Producto corresponde a la Cantera 3G (García Hermanos y CIA S.A), los materiales serán retirados desde el depósito de la misma ubicado en el km. 122 de la Ruta VI, y trasladados hasta la Planta Asfáltica de María Auxiliadora.

Por tanto, la empresa ARQ. ANA LUCI PORRO ha fundamentado debidamente sus precios justificando el origen de los materiales y la cadena de suministros conforme se establece en el Art. 52 del Decreto 2992 y el Pliego de Bases y Condiciones, Datos de la licitación, ítem 14. Autorización del Fabricante.

PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA

El Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 740 solicitó a la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA: 1. Explicación detallada de los precios ofertados teniendo en cuenta que los mismos son inferiores en más del 25% al precio referencial. Deberá adjuntar una justificación en la que se explique la razón de la diferencia con respecto al precio referencial conforme a lo establecido en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN 4 Análisis de los precios ofertados, "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenarlas ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional", para los LOTES 5, 6 y 8.

Ing. HUGO ROCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

La Empresa presentó lo solicitado aclarando cuanto sigue:

LOTE 6

Ítem 2 – Piedra Triturada Tipo 6ta

El costo directo total y el precio adoptado en consecuencia, si bien están por debajo del precio de referencia, el mismo se deduce de un análisis donde se contempla el precio de flete, dicho rubro se realizará con camiones propios de la empresa que se encuentran ya amortizados. El costo del material corresponde a presupuestos de distintos proveedores locales y obedece a lo especificado

Ítem 3 - Arena:

El costo directo total y el precio adoptado en consecuencia, si bien están por debajo del precio de referencia, el mismo se deduce de un análisis donde se contempla el precio de flete, dicho rubro se realizará con camiones propios de la empresa que se encuentran ya amortizados. El costo del material corresponde a presupuestos de distintos proveedores locales y obedece a lo especificado.

Además, la empresa adjuntó el Formulario de Composición de Precios Unitarios del Lote 6:

FORMULARIO N° 4				
Formulario de Composición de Precios Unitarios				
	2	Lote 6 Piedra triturada tipo 6ta		
			Unidad:	Tonelada
A - Equipos a Utilizar	Modelo de Equipos	Horas de C/Equipos	Costos Horario Gs.	Costos Total Horario Gs.
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
A) TOTAL Gs.				0
B - Mano de Obra	Cantidad de Trabajadores	Horas de c/ Trabajador	Costo Horario Gs.	Costos Total Horario Gs.
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
B) TOTAL Gs.				0
C) - Producción del Equipo P/H=		1,00	Costo de Producción (A+B):	0
D) - Costo Unitario de la Ejecución: (A + B)/(C)=D				0
E - Materiales	Unidad	Consumo	Costo Unitario Gs	Costo Total Unitario Gs
Piedra triturada tipo 6ta	tn	1,00	90.000	90.000
				0
				0
				0
				0
				0
E) TOTAL Gs.				90.000
F - Transporte	DTM (Km.)	Consumo	Costo Unitario Gs	Costo Total Unitario Gs
Flete doble eje (tn)	141,50	1,00	153	21.650
				0
				0
				0
				0
				0
				0
F) TOTAL Gs.				21.650
Costo Directo Total:			D + E + F	111.650
Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG)			0,00%	0
Beneficios e impuestos [% s/ (CDT)] (Bei)			3,00%	3.350
Costo Unitario Total [CDT + GG + Bei] (CU)				115.000
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			10,00%	11.500
COSTO UNITARIO (CU + IVA)				126.499
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU + IVA)				125.000

Ing. Luis Bovera
Representante Legal

Ing. Miguel Angel PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

La Resolución DNCP N° 575/21 manifiesta en uno de sus puntos lo siguiente: "Si bien, la frase *"corresponde a presupuestos de distintos proveedores locales"*, no es suficiente para la descalificación de la firma, ni para asumir un posible incumplimiento en etapa de ejecución, el comité de evaluación no ha analizado el alcance de la justificación dada por la firma, aunque se haya hecho mención a que el flete se realizará con camiones propios, la manifestación de que el costo del material corresponde a presupuestos de distintos proveedores locales no puede ser ignorada en razón a que, en atención a lo dispuesto en el artículo 4° la Resolución DNCP N° 1890/20 se otorga a la Convocante facultad discrecional para adoptar una decisión a partir de la explicación detallada de la composición de precios presentados por los oferentes, no obstante, ésta decisión debe estar debidamente fundada[2], y dicha fundamentación no se desprende del informe del comité ni de la resolución de adjudicación de la convocante".

Por lo tanto, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 575/21 el Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 30/2021 del 2 de marzo de 2021 solicitó a la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA lo siguiente: *"Justifiquen de dónde será obtenido el material a proveer, teniendo en cuenta que en el formulario se detalla que la DMT es de 141,50 Km. y en la oferta (Folio 45) se observa que en el Formulario N° 1 Autorización del Fabricante, la cantera de la empresa Constructora Heisecke S.A. está ubicada en la ciudad de Cerrito, Villa Hayes.*
En el formulario del ítem Arena Lavada se detalla que la DMT es de 59,62 Km. y en la oferta (Folio 48) se observa que en el Formulario N° 1 Autorización del Fabricante, la arenera San Rafael está ubicada en San Antonio."

Mediante Expediente con MEU N° 9733/2021 del 4 de marzo de 2021, la empresa **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA** responde lo siguiente:

"En relación al origen de los materiales a ser proveídos, nos ratificamos en que la provisión se hará de los proveedores indicados en los documentos componentes de la oferta.
En cuanto al precio indicado en relación a la provisión del Ítem Piedra Triturada 6ta, donde la DMT indicada es de 141,50 km. Manifestamos lo siguiente:

- La distancia mencionada corresponde a la distancia entre un centro de acopio que tendremos en las inmediaciones de la Ciudad de colonia Yguazú y el lugar de entrega en la planta asfáltica del MOPC ubicado en la ciudad de María Auxiliadora.
  Se adjunta presupuesto recibido para la provisión de Piedra triturada a ser proveída de la cantera Heisecke ubicado en la ciudad de Villa Hayes hasta el centro de acopio mencionado situado en la Ciudad de Colonia Yguazú. El flete hasta el centro de acopio será realizado mediante volquetes triple eje y carretas, aprovechando que los mismos se encuentran con la oportunidad de negocio puesto que, actualmente se encargan del acarreo de granos y/o otros productos por lo que los camiones vuelven vacíos desde la capital hasta la colonia Yguazú.
  Desde el centro de acopio, la piedra Triturada 6ta será proveída de acuerdo a las necesidades requeridas por la Contratante puesto que de acuerdo a nuestra experiencia en contratos anteriores la demanda es variable, de acuerdo a las necesidades de utilización del material por parte del MOPC, factores climáticos y de espacio físico para el acopio dentro del predio del MOPC.
  En el formulario N. 4 de composición de Precios Unitario anteriormente entregado se puede apreciar que el precio de la Piedra Triturada 6ta es de 90.000 Gs + IVA (99.000 IVA INC) por tonelada que corresponde al monto por el cual nuestra empresa estaría retirando de dicho acopio mencionado en la Ciudad de Colonia Yguazú.
  Posteriormente se haría el flete del material desde el punto de acopio mencionado hasta el predio del MOPC con camiones propios de la empresa que cubrirían la DMT de 141.50 km

Ing. Hu... PALM...
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En cuanto al precio indicado en relación a la provisión del Ítem Arena lavada, donde la DMT indicada es de 59,62 km. Manifestamos lo siguiente:

- La distancia mencionada corresponde a la distancia entre un centro de acopio que tendremos en las inmediaciones del cruce Pirapo de la ruta VI y el lugar de entrega en la planta asfáltica del MOPC ubicado en la ciudad de María Auxiliadora.
  Se adjunta presupuesto recibido para la provisión de arena lavada a ser proveída de la Arenera San Rafael en la ciudad de San Antonio hasta el centro de acopio mencionado situado en las inmediaciones del cruce Pirapo de la ruta VI. El flete hasta el centro de acopio será realizado mediante volquetes triple eje y carretas, aprovechando que los mismos se encuentran con La oportunidad de negocio puesto que, actualmente se encargan del acarreo de granos y/o otros productos por lo que los camiones vuelven vacíos desde la capital hasta el centro de acopio.
  Desde el centro de acopio, la Arena Lavada será proveída de acuerdo necesidades requeridas por la Contratante puesto que de acuerdo a nuestra experiencia en contratos anteriores la demanda es variable de acuerdo a las necesidades de utilización del material por parte del MOPC, factores climáticos y de espacio físico para el acopio dentro del predio del MOPC.

  Reiteramos que ambos casos la provisión desde los centros de acopio serán realizados con camiones propios de la empresa, que se encuentran amortizados y los salarios y cargas sociales de los choferes se encuentran incluidos en los gastos erales propios de la empresa."

La empresa **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA** adjuntó la Nota por la cual Sauce Construcciones será la encargada de la "Provisión de Piedra Triturada 6ta **(flete más material)**, desde la cantera Heisecke ubicada en la ciudad de Villa Hayes, hasta la ciudad de Colonia Yguazú, lugar indicado por la empresa."

SAUCE

Materiales de Construccion
Alquiler de maquinas
Alquiler de Camiones
Servicio de flete
Construcciones civiles

Asunción, 30 de noviembre de 2020

SRES. PUNTAL CONSTRUCCIONES

Presente

Por este medio se detalla los materiales solicitados:

Provisión de Piedra Triturada 6ta (flete más material) – a ser proveído desde la cantera Heisecke ubicada en la ciudad de Villa Hayes hasta la ciudad de Colonia Yguazu, lugar indicado por la empresa

Descripcion	Unidad	Cantidad estimada	P. Unitario	P. Total
Provision de Piedra Triturada 6ta – a ser proveido desde la cantera Heisecke ubicada en la ciudad de Villa Hayes hasta la ciudad de Colonia Yguazu.	tn	10.000,00	90.000	900.000.000
TOTAL				**900.000.000**
IVA				**90.000.000**
TOTAL IVA INCLUIDO				**990.000.000**

Forma de pago: contado

Validez del presupuesto: 30 dias

Cantidad mínima a ser trasladada en forma mensual: 2500 tn

Obs: En caso de no llegar a las cantidades mínimas se ajustarán los precios correspondientes

Luis Ruiz Diaz
SAUCE
CONSTRUCCIONES

Espíritu Santo Nº 530 c/ Sacramento *Telefax: 292784 - 298630*
Asunción- Paraguay *e-mail:saucemateriales@gmail.com*

Ing. PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

SAUCE

Materiales de Construccion
Alquiler de maquinas
Alquiler de Camiones
Servicio de flete
Construcciones civiles

Asunción, 30 de noviembre de 2020

SRES. PUNTAL CONSTRUCCIONES

Presente

Por este medio se detalla los materiales solicitados:

Provisión de Arena lavada, flete más material– a ser proveído desde la ciudad de San Antonio hasta la ciudad de Pirapo, lugar indicado por la empresa.

Descripcion	Unidad	Cantidad estimada	P. Unitario	P. Total
Arena lavada a ser retirada de la arenera San Rafael, San Antonio hasta la ciudad de Pirapo	tn	2.000,00	10.000	20.000.000
TOTAL				20.000.000
IVA				2.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO				22.000.000

Forma de pago: contado.

Validez del presupuesto: 30 dias

Cantidad mínima a ser trasladada en forma mensual: 2000 tn

Obs: En caso de no llegar a las cantidades mínimas se ajustarán los precios correspondientes

SAUCE
CONSTRUCCIONES

Espíritu Santo Nº 530 c/ Sacramento ***Telefax: 292784 - 298630***
Asunción- Paraguay ***e-mail:saucemateriales@gmail.com***

De la justificación presentada por la empresa **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA,** se desprende que si bien la Marca del Producto corresponde a la CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., los materiales serán retirados desde un centro de acopio ubicado en Colonia Yguazú. El traslado hasta el centro de acopio en Colonia Yguazú se hará por medio de volquetes triple eje y carretas que se encargan del acarreo de granos y/o otros productos por lo que los camiones vuelven vacíos desde la capital hasta el centro de acopio.

Con relación a lo expresado, la justificación de la forma de transporte desde la cantera hasta el centro de acopio no resulta satisfactoria teniendo en cuenta que se menciona la utilización de camiones transportadores de granos, los cuales no han sido preparados para el tipo de carga que será transportada.

A continuación, procederemos a analizar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional se detalla la manera en la que será aplicado el Margen de Preferencia, *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de*

Ing. HU... PALMA
Direct... lidad

Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
[...]
a. Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, **debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante.** Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Traemos a colación lo estipulado en el Decreto 2992/19 que establece en el *Art. 52.- Autorización del fabricante o productor. Cuando la Convocante lo requiera en el pliego de bases y condiciones, el Oferente que ofrezca suministrar en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.*

Además, en el Pliego de Bases y Condiciones se adjuntó el FORMULARIO Nº 1 AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR, se establecía lo siguiente: *[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.].*
[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

En la respuesta remitida mediante Expediente con MEU N° 9733/2021 del 4 de marzo de 2021, PUNTAL CONSTRUCCIONES adjuntó la Nota por la cual Sauce Construcciones será la encargada de la "Provisión de Piedra Triturada 6ta **(flete más material)**, desde la cantera Heisecke ubicada en la ciudad de Villa Hayes, hasta la ciudad de Colonia Yguazú. Entre los documentos presentados por el oferente PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA no se visualiza la cadena de autorizaciones, teniendo en cuenta que en la oferta el oferente presentó el Formulario N° 1 AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR (folio 45), donde CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. autoriza a presentar oferta a PUNTAL CONSTRUCCIONES y no así a SAUCE CONSTRUCCIONES.

De todo ello, cabe concluir que la documentación presentada por el oferente PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para beneficiarse con la aplicación del Margen de Preferencia, pues si bien cuenta con la autorización de Constructora Heisecke S.A., no obtendrá los materiales sino a través de un intermediario Sauce Construcciones, el cual no es oferente y no cuenta con la Autorización DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.

IX - POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en el **Artículo 38**, del Decreto 1107/14, que establece: *Evaluación. Presentadas las ofertas físicas, las Convocantes realizarán la Evaluación conforme a los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora presentada no estuviere en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Publica Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpa los requisitos del*

Jefa Interina

Ing. HUGO ... PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

pliego de Bases y Condiciones y/o carta de invitación en su caso, y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación...".

Conforme a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1399/20, Artículo 57. Documentos. Oferta física, Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 2992/19.

Conforme a lo señalado en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: del PBC, se tomó provisoriamente a las ofertas de los ganadores del proceso de competencia de la Subasta, con los precios más bajos, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a los criterios: **8. Experiencia Requerida y 9. Capacidad Técnica**, cuyo resultado se detalla en el Anexo A y B

Lote Nº 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de María Auxiliadora			
N°	**Oferente**	**CALIFICACIÓN ANEXO B**	**Monto máximo (IVA incluido)**
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	CUMPLE	3.849.999.000
2	PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA	NO CUMPLE	3.859.998.000

ARQ. ANA LUCI PORRO (CUMPLE)

La oferta presentada por la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO** es la menor oferta presentada y cumple con los aspectos técnicos de los Requisitos de participación y criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

PUNTAL CONSTRUCCIONES LUIS BOVEDA (NO CUMPLE)
En primer lugar, no cumple debido a que no se cuenta con la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR de SAUCE CONSTRUCCIONES, conforme a lo establecido en el Decreto 2992/19 "Art. 52.- Autorización del fabricante o productor: *"Cuando por el objeto de la licitación, se requiera un servicio técnico especializado, la Convocante, podrá solicitar que el Oferente demuestre que es prestador autorizado, con la documentación que acredite la cadena de autorizaciones"*

En segundo lugar, no cumple con lo dispuesto en la Resolución 1890/20 "*...Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*". Considerando que la justificación para el transporte de los materiales no es suficiente.

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

X. CONCLUSIÓN

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones punto **8. Criterios de Adjudicación**, el cual establece cuanto sigue: *"La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

Ing. H... PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

La Ley 2051/03 Art. 4 "...principio de Economía y Eficiencia: *Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."*

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos se obtiene:

Lote Nº 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de María Auxiliadora		
Oferente	**Calificación**	**Monto máximo (IVA incluido)**
ARQ. ANA LUCI PORRO	CUMPLE	3.849.999.000

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

Ing. HUGO ... PALMA
Director de Licitación
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 114/2020. LICITACION PUBLICA NACIONAL A LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - ADQUISICION DE MATERIALES PARA PLANTA ASFALTICA DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTES. ID 387261. LOTE 6

ANEXO A

Lote N° 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de Maria Auxiliadora						PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA							ECOMIPA S.A.						
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Corregido, según Art. 42	Monto Mínimo (Guaraníes)	Monto Máximo (Guaraníes)	CPEN	Margen de preferencia 10%	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Guaraníes)	Monto Mínimo (Guaraníes)	Monto Máximo (Guaraníes)	CPEN	Margen de preferencia 10%
1	11111501-004	Piedra Triturada Tipo 5ta.	Ton	10.000	15.000	Constructora Heisecke S.A	Nacional	126.500	1.265.000.000	1.897.500.000	NO	2.087.250.000	NA	Ecomipa	146.000	1.460.000.000	2.190.000.000	SI	2.190.000.000
2	11111501-004	Piedra Triturada Tipo 6ta.	Ton	10.000	15.000	Constructora Heisecke S.A	Nacional	126.500	1.265.000.000	1.897.500.000	NO	2.087.250.000	NA	Ecomipa	146.000	1.460.000.000	2.190.000.000	SI	2.190.000.000
3	11111501-001	Arena.	Ton	2.000	3.000	Arenera San Rafael	Nacional	21.666	43.332.000	64.998.000	NO	71.497.800	NA	Ecomipa	73.601	147.202.000	220.803.000	SI	220.803.000
								Precio total	**2.573.332.000**	**3.859.998.000**		**4.245.997.800**			**Precio total**	**3.067.202.000**	**4.600.803.000**		**4.600.803.000**
								Precio Total Corregido		**3.859.998.000**					**Precio Total Ofertado**		**4.600.805.000**		
								Diferencia		-		**4.245.997.800**			**Diferencia**		- 2.000		**4.600.803.000**

OBS: La **Empresa PUNTAL Construcciones Luis Rodrigo Boveda,** presenta diferencia de redondeo.
La **Empresa ECOMIPA S.A.**, presenta diferencia de redondeo.

Lote N° 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de Maria Auxiliadora						TECNOEDIL S.A.							LT S.A.						
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Guaraníes)	Monto Mínimo (Guaraníes)	Monto Máximo (Guaraníes)	CPEN	Margen de preferencia 10%	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Guaraníes)	Monto Mínimo (Guaraníes)	Monto Máximo (Guaraníes)	CPEN	Margen de preferencia 10%
1	11111501-004	Piedra Triturada Tipo 5ta.	Ton	10.000	15.000	Sin Marca	Paraguay	147.263	1.472.630.000	2.208.945.000	NO	2.429.839.500	LT S.A.	Nacional	149.843	1.498.430.000	2.247.645.000	SI	2.247.645.000
2	11111501-004	Piedra Triturada Tipo 6ta.	Ton	10.000	15.000	Sin Marca	Paraguay	147.264	1.472.640.000	2.208.960.000	NO	2.429.856.000	LT S.A.	Nacional	156.598	1.565.980.000	2.348.970.000	SI	2.348.970.000
3	11111501-001	Arena.	Ton	2.000	3.000	Sin Marca	Paraguay	127.365	254.730.000	382.095.000	NO	420.304.500	LT S.A.	Nacional	67.795	135.590.000	203.385.000	SI	203.385.000
								Precio total	**3.200.000.000**	**4.800.000.000**		**5.280.000.000**			**Precio total**	**3.200.000.000**	**4.800.000.000**		**4.800.000.000**
								Precio Total Ofertado		**4.800.000.000**					**Precio Total Ofertado**		**4.800.000.000**		
								Diferencia		-		**5.280.000.000**			**Diferencia**		-		**4.800.000.000**

Lote N° 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de Maria Auxiliadora						ARQ. ANA LUCI PORRO						
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Guaraníes)	Monto Mínimo (Guaraníes)	Monto Máximo (Guaraníes)	CPEN	Margen de preferencia 10%
1	11111501-004	Piedra Triturada Tipo 5ta.	Ton	10.000	15.000	3G	Paraguay	122.250	1.222.500.000	1.833.750.000	NO	2.017.125.000
2	11111501-004	Piedra Triturada Tipo 6ta.	Ton	10.000	15.000	3G	Paraguay	122.251	1.222.510.000	1.833.765.000	NO	2.017.141.500
3	11111501-001	Arena.	Ton	2.000	3.000	3G	Paraguay	60.828	121.656.000	182.484.000	NO	200.732.400
								Precio total	**2.566.666.000**	**3.849.999.000**		**4.234.998.900**
								Precio Total Ofertado		**3.849.999.000**		
								Diferencia		-		**4.234.998.900**

Ing. Hugo Borja A.
Director Interino
Dpto. Planificación y Control de Gestión

Servín
D.G.C.
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ... PALMA
Director ... Vialidad
M.O.P.C.

ANEXO B

LLAMADO MOPC N° 114/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE - ID Nº 387261

Lote Nº 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de María Auxiliadora	
Empresa: PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	
8. Experiencia Requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual, o en caso de consorcio cada miembro del consorcio deberá cumplir con los siguientes indices:	
Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años, (2017, 2018 y 2019) de existencia en el mercado y que se encuentre activo, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SET y patente municipal al día. Demostrar la experiencia en provisión de emulsión asfáltica, cemento asfáltico, piedra triturada y arena con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2017, 2018, 2019), que en el caso de Consorcios, por lo menos una de las partes debe cumplir con este requisito o deben cumplir con el requisito los miembros del Consorcio en forma combinada. **Observación:** Cada contrato puede incluir la provisión de uno o varios de los ítems, pero para el cumplimiento se debe demostrar el haber provisto cada uno de los materiales ofertados. Los contratos pueden ser emitidas por entidades públicas y/o privadas.	Patente Comercial Folio 42 Constancia de Persona Jurídica Folio 37 Cumple Superior al 30% (569.250.000) de la Oferta. Presenta Contratos y Facturas en Folios 164 - 235
8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, con sus respectivas constancias de cumplimiento de Contrato. 2. Constancia de RUC emitida por la SET 3. Patente Municipal al día.	
9. Capacidad Técnica El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	
a) El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos solicitados. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas Folio237 -241 Autorización del fabricante Folio 45 - 48 La documentación presentada por el oferente PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para beneficiarse con la aplicación del Margen de Preferencia, pues si bien cuenta con la autorización de Constructora Heisecke, no obtendrá los materiales sino a través de un intermediario Sauce Construcciones, el cual no es oferente y no cuenta con la Autorización DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.
b) El oferente deberá ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay.	
9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: a) Documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada) b) Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas ofrecidas.	
CALIFICACION FINAL	**NO CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.	Presenta Certificado de la Empresa Heisecke (Fabricante) para Piedra triturada Quinta y Sexta Folio 47 No se acoge al beneficio Piedra Triturada tipo 5ta y tipo 6ta, teniendo en cuenta la respuesta presentada a través del MEU N° 9733/2021 del 4 de marzo de 2021. No presenta el Certificado para Arena Lavada, por lo que no se acoge al beneficio
ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	Del análisis realizado se desprende que la explicación de los precios realizada por la empresa no es suficiente para justificar los precios ofertados y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 3. Análisis de precios ofertados *"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"*

Ing. Hugo ... Director de Viali... M.O.P.C.

Lic. Liz M. Borja Jefa Interina

ANEXO B

LLAMADO MOPC N° 114/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS Y DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE - ID N° 387261

Lote N° 6 - Adquisición de Piedra y Arena para la Planta Asfáltica Móvil de María Auxiliadora	
Empresa: ARQ. ANA LUCI PORRO	
8. Experiencia Requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual, o en caso de consorcio cada miembro del consorcio deberá cumplir con los siguientes índices:	
Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años, (2017, 2018 y 2019) de existencia en el mercado y que se encuentre activo, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SET y patente municipal al día. Dependiendo del Lote que se presenta: Demostrar la experiencia en provisión de emulsión asfáltica, cemento asfáltico, piedra triturada y arena con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2017, 2018, 2019), que en el caso de Consorcios, por lo menos una de las partes debe cumplir con este requisito o deben cumplir con el requisito los miembros del Consorcio en forma combinada. **Observación:** Cada contrato puede incluir la provisión de uno o varios de los ítems, pero para el cumplimiento se debe demostrar el haber provisto cada uno de los materiales ofertados. Los contratos pueden ser emitidas por entidades públicas y/o privadas.	Cumple Folio (82 - 89) Patente Comercial Folio 15 Constancia de Persona Jurídica Folio 34 Presenta Contrato de Provisión de Piedra Triturada y Arena y facturas de provisión de materiales (arena y piedra) por un valor mayor al 30% del monto total ofertado. Folios 82-89
8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, con sus respectivas constancias de cumplimiento de Contrato. 2. Constancia de RUC emitida por la SET 3. Patente Municipal al día.	
9. Capacidad Técnica El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	
a) El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos solicitados. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas Folio 91 - 92 Autorización del fabricante Folio 90
b) El oferente deberá ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay.	
9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: a) Documentación que acredite ser Fabricante, Representante oficial o Distribuidor Autorizado de los Bienes Ofertados (copia autenticada) b) Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas ofrecidas.	
CALIFICACION FINAL	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.	No Presenta

Lic. Liz Mariorie ...
Jefa ...
Dpto. Contrataciones

Ing. ...
Director de Vialidad
M.O.P.C.